



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-35693818-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-19847760- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-628-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 5/7 IF-2019-19904799-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **894/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.02 11:33:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.02 11:34:12 -03:00

ACTA ACUERDO

CCT Homologado N° 1387/14 "E"

En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero del 2019, se reúnen por una parte INARTECO S.A. con domicilio en la calle Córdoba 991, piso 6to, Capital Federal, representada por el señor Roberto Papastefano, en adelante "La Empresa" y por la otra los señores Pablo Blanco, Guillermo Mangone, Rodolfo Corti y Viviana Pinto en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Gas, en adelante denominado "STIGAS", quienes se reúnen y manifiestan que viene a acordar la aplicación del aumento salarial en los siguientes términos:

Primero: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación del "STIGAS" los siguientes incrementos salariales: el 5% a partir del mes de febrero del 2019, un 3% a partir del mes marzo 2019 y un 2% a partir del mes abril del 2019, no acumulativos, estos incremento se encuentran dentro del periodo paritario de 1° Abril 2018 / 31 Marzo 2019.

Segundo: Dicho incremento será calculado sobre todos los rubros convencionales vigentes al mes de marzo 2018 a excepción del concepto "Bonificación de Gas", que como poseen su propia metodología de cálculo, pasa al valor de \$ 2500.- a partir del mes de febrero de 2019.

Tercero: Los nuevos básicos de convenio y rubros convencionales de acuerdo al incremento determinado en el punto primero queda conformado en los siguientes valores:

BASICOS DE CONVENIO VIGENTES:

Basicos de Convenio			No Acum.							
Aumento	BASE	10%	5%	5%	5%	5%	6%	5%	3%	2%
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018	01/02/2019	01/03/2019	01/04/2019
C1	19240	21164	22126	23088	24050	25012	26166	27128	27705	28090
C2	20216	22238	23249	24259	25270	26281	27494	28505	29111	29516
C3	21227	23349	24411	25472	26533	27595	28868	29930	30566	30991
C4	22287	24515	25630	26744	27858	28973	30310	31424	32093	32539
C5	23401	25742	26912	28082	29252	30422	31826	32996	33698	34166
C6	24573	27031	28259	29488	30717	31945	33420	34648	35386	35877
Bon.Gas	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	2500	2500	2500



1

IF-2019-19904799-APN-DGDMT#MPYT

ADICIONAL ANTIGÜEDAD

Vigencia	01/04/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018	01/02/2019	01/03/2019	01/04/2019
\$ por año	116	121	162	169	176	183	192	199	203	206

Horario Extendido		No Acum.								
Aumento	BASE	10%	5%	5%	5%	5%	6%	5%	3%	2%
Vigencia	01/03/2018	01/04/2018	01/06/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/10/2018	01/12/2018	01/02/2019	01/03/2019	01/04/2019
C1	3287	3616	3780	3945	4109	4273	4470	4635	4733	4799
C2	3452	3797	3969	4142	4315	4487	4694	4867	4970	5039
C3	3805	4186	4376	4566	4756	4947	5175	5365	5479	5556
C4	4033	4437	4638	4840	5042	5243	5485	5687	5808	5889
C5	4235	4659	4871	5082	5294	5506	5760	5972	6099	6184
C6	4451	4896	5118	5341	5563	5786	6053	6275	6409	6498

Cuarto: Las partes acuerdan que abonarán un bono de fin de año remunerativo por la suma de Pesos Veintidós mil quinientos noventa y cinco (\$ 22.595) pagadero de la siguiente manera:

- a) En enero de 2019 la suma de Pesos \$ 18.503 pagadero el día 20 de febrero de 2019;
- b) En los meses de febrero, marzo y abril las partes abonarán la suma de \$ 1.364 mensuales que completarán la suma total indicada precedentemente.
- c) Durante el año 2019 las partes se reunirán a los efectos de analizar el bono a abonarse en enero 2020 buscando equiparlo al que abona, por ejemplo, MetroGas a sus empleados.

Quinto: Las partes también acuerdan reunirse en el mes de abril del año 2019 a fin de analizar las variables económicas y pautas salariales para el periodo paritario abril 2019 marzo 2020.

Sexto: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 628-20 acu 894-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.